



DECRETO N°.- 138/2022

ASUNTO.- BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “POR UN CONSUMO REAL 2”. PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO). PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE). LÍNEA 9. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA.

FECHA.- 22/08/2022

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Recibida una subvención económica por parte de la Diputación de Sevilla a través de la Línea 9 del Plan Contigo destinada a “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial”, vista la necesidad de promover el consumo en los establecimientos comerciales y de restauración de la localidad y vista la necesidad de apoyar a las familias de la localidad en la vuelta al cole y al trabajo tras el periodo estival.

Es, por ello, que

RESUELVO,

PRIMERO.- Iniciar la campaña de apoyo al consumo local denominado “POR UN CONSUMO REAL 2” consistente en la entrega de papeletas que pueden incluir premios consistentes en vales descuento con valor de 20 € para consumir posteriormente en el mismo local que el/la cliente haya conseguido la papeleta premiada.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la inscripción de los comercios locales en dicho programa y para que los premiados hagan efectivos sus premios.

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA “POR UN CONSUMO REAL 2”. PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (PLAN CONTIGO). PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE). LÍNEA 9. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA.

BASE 1.ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Desde el Ayto. de El Real de la Jara y en apoyo al comercio en nuestra localidad, proponemos el lanzamiento de una nueva campaña centrada en la vuelta al colegio y al trabajo tras el periodo estival, para incentivar las compras en nuestro municipio de cara a estas fechas de consumo.

Dicha campaña se plantea como medida de apoyo a la pequeña mediana empresa y autónomos de la localidad, con el objetivo de luchar contra los efectos de la COVID 19, aprovechando la época de incremento de compras.

Se trata de una campaña novedosa, que ya tuvo una gran aceptación entre la población en la anterior época navideña dada la dinámica de los premios, cuyo objeto principal es incentivar el consumo, aumentar las ventas, premiar la fidelidad y captar nuevos clientes, así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de mantener el comercio local en el pueblo.

Código Seguro De Verificación:	E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/08/2022 13:01:00
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==		





El Ayuntamiento de El Real de la Jara repartirá 3.280 € (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS) en premios, que serán repartidos a través de papeletas personalizadas. Los premios consistirán en vales descuento por valor de 20 €. Las papeletas se podrán adquirir en los establecimientos adheridos **desde el 9 de septiembre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.**

Se entregarán papeletas al cliente que haya efectuado una compra igual o superior a 15 €. Si la papeleta resulta premiada, podrá canjearse en el mismo establecimiento en una próxima compra.

Esta campaña será financiada con los fondos recibidos de la Diputación de Sevilla a través de la línea 9 del Plan Contigo destinada a programas de empleo y apoyo empresarial.

BASE 2.ª BENEFICIARIOS

La campaña está dirigida a todos los establecimientos comerciales y de restauración del municipio de El Real de la Jara que se adhieran en tiempo y forma a la misma según lo establecido en las presentes bases. Asimismo, sus clientes serán los/as destinatarios/as finales de la misma.

Los establecimientos comerciales y de restauración adheridos deben tener domicilio en el municipio de El Real de la Jara.

BASE 3.ª PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los negocios que quieran adherirse a la presente campaña deben presentar su solicitud junto al documento de adhesión (ANEXO I) en el Ayuntamiento de El Real de la jara.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página web y en los tablones municipales y finaliza el próximo lunes día 5 de septiembre de 2022.

La presentación se hará de forma presencial en el registro del Ayto. de El Real de la Jara en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, o de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

BASE 4.ª ADHESIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA

No se aceptarán nuevas adhesiones tras plazo establecido en BASE 1ª (5/09/2022) establecido en las presentes bases para la solicitud.

Una vez finalizado el plazo de solicitud se publicará el listado de establecimientos comerciales y de restauración adheridos en la página web y en los tablones del Ayto. de El Real de la Jara en un periodo máximo de 2 días naturales tras su finalización.

A los negocios adheridos, se les entregará:

- Un cartel identificativo de La Campaña que deberá estar expuesto en el local de forma visible mientras dure esta Campaña.

Código Seguro De Verificación:	E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/08/2022 13:01:00	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==			



- Las tarjetas-papeletas que correspondan en función del número de establecimientos comerciales y de restauración que finalmente queden adheridos a esta campaña de apoyo al comercio local.

BASE 5.ª MECÁNICA DE FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

1. Para convertirse en cliente participante en la campaña basta con realizar una compra con valor de 15 € o superior en los establecimientos identificados con el distintivo de la campaña. Los negocios participantes deberán preocuparse de ofrecérselas a sus clientes hasta fin de existencias.
2. Los premios consistirán en vales descuento por valor de 20 € para canjear en el mismo establecimiento donde apareció la papeleta premiada y que, a su vez, participa en la promoción.
3. La propuesta establecida por este Ayuntamiento para el reparto o entrega de papeletas en función de la compra realizada es la siguiente:
 - a. A partir de compras con valor de 15 €: 1 papeleta
 - b. A partir de compras con valor de 30 €: 2 papeletas
 - c. A partir de compras con valor de 60 €: 3 papeletas.
4. Las papeletas premiadas sólo se podrán descontar en el mismo comercio donde hayan sido adquiridas en una próxima compra. Nunca se descontarán en otro comercio ni en la compra ya realizada.
5. En caso de que la compra en la el/la cliente aplica su vale descuento sea por un importe inferior al premio de la papeleta, no se reembolsará la diferencia, perdiéndose por parte del cliente la parte no canjeada de la papeleta. No cabe utilizar un mismo premio para dos compras en diferentes días.
6. Todas las papeletas deberán llevar el sello del establecimiento al que pertenecen. El establecimiento participante se responsabiliza y compromete al sellado de dichas papeletas tras su entrega para asegurarse de que se canjean en su establecimiento y para poder cobrar su valor. El ayuntamiento no se responsabilizará en ningún caso del incumplimiento de este aspecto por parte del negocio interesado.
7. Las papeletas premiadas quedarán en poder del titular del establecimiento en el que apareció el mismo, grapándolo junto con el ticket de compra por el que se canjeó dicha papeleta, justificando de esta forma la compra realizada por el cliente ganador. El Ayuntamiento pagará a los establecimientos las papeletas que hayan sido premiadas en los establecimientos siempre que estén debidamente selladas y que se entreguen junto al ticket de compra con el que el cliente ha canjeado su premio. Por ello, los participantes se responsabilizarán de este proceso, pues será el justificante para cobrar el dinero.
8. Las papeletas premiadas se descuentan al portador: es decir, puede utilizarlo el propio cliente premiado, o bien algún familiar, etc. y en cualquier producto del comercio (no importa si es algo rebajado o no).
9. Los comercios no aceptarán papeletas premiadas de sus clientes a partir del día 14 de octubre del 2022.
10. Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de las papeletas, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación. Así mismo, el comercio, ante esta situación, se quedará en su poder la papeleta objeto de sospecha sin aceptarlo como medio de pago entregándoselo al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/08/2022 13:01:00
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==		





BASE 6.ª CALENDARIO DE LA CAMPAÑA

La Campaña dará comienzo el día viernes 9 de septiembre de 2022 y finalizará el día viernes 30 de septiembre de 2022, ambos incluidos, para todo el municipio de El Real de la Jara. Después de dicha fecha no se podrán entregar más papeletas.

Aunque la entrega de papeletas finaliza el 30 de septiembre de 2022, se podrán canjear las papeletas premiadas en los establecimientos hasta la misma fecha indicada.

Finalmente, los establecimientos adheridos se comprometen a entregar en el Ayuntamiento los vales premiados junto a los tickets de compra de sus clientes en las siguientes fechas para que se pueda hacer efectivo su pago:

- Desde el lunes 3 de octubre de 2022 al viernes 21 de octubre de 2022.

BASE 7.ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en La Campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe.

BASE 8.ª. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Ayuntamiento de El Real de la Jara se reserva el derecho de modificar las presentes bases durante la realización de la campaña, si así lo considera necesario para la mejora y correcto desarrollo de la misma.

BASE 9.ª. CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Siempre que exista una causa justificada o de fuerza mayor debidamente motivada, el Ayuntamiento de El Real de la Jara se reserva el derecho a cancelar, aplazar, suspender y/o modificarla celebración de la presente campaña. En tal caso, no se compromete a la asignación de los premios.

BASE 10.ª. COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES DERIVADOS DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA.

- Informar de las características de la campaña a sus clientes.
- Mostrar en un lugar visible del establecimiento, la imagen identificativa de la campaña que será proporcionada en el momento de su adhesión.
- Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta iniciativa.
- Sellar las papeletas para cerciorarse de que el portador canjea el premio en su negocio.
- Presentar las papeletas premiadas juntos con los tickets de compra de sus clientes para poder cobrar el dinero de los premios en las fechas indicadas en la base 6ª de esta convocatoria.

BASE 11.ª. PAGO AL ESTABLECIMIENTO ADHERIDO.

Los establecimientos adheridos a la misma, presentarán los tickets, las facturas o las facturas simplificadas oficiales en las aparezcan los datos fiscales pertinentes junto a las papeletas premiadas en los plazos indicados en la base sexta del presente decreto. El Ayuntamiento efectuará el pago a través de transferencia en un plazo máximo de 7 días naturales desde la presentación de la documentación.

Código Seguro De Verificación:	E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/08/2022 13:01:00	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Se debe recordar que la fecha máxima de entrega es el 21 de octubre de 2022, inclusive. No se abonarán los vales descuentos presentados tras dicha fecha.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica

Fdo. José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación:	E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/08/2022 13:01:00	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==			



ANEXO I
DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE FOMENTO DE
COMERCIO LOCAL "POR UN CONSUMO REAL 2".
LÍNEA 9. PLAN CONTIGO.
EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Yo _____ representante de la empresa
_____ cuya forma jurídica es
_____ y su actividad es _____
ubicada en _____ de El Real de la Jara con
CIF/NIF _____ y domicilio a efecto de notificaciones en (no cumplimentar si es el
mismo) _____ de _____, con
CP _____ solicito participar en la Campaña de Comercio Local "POR UN CONSUMO
REAL" que se va a poner en marcha por parte del Ayuntamiento de El Real de la Jara, para la
Reactivación del Comercio y la Actividad Productiva Local. LÍNEA 9. PLAN CONTIGO. DIPUTACIÓN
DE SEVILLA.

Datos adicionales necesarios

Teléfonos y personas de contacto.

Nombre

Apellidos _____ Teléfono _____

Nombre

Apellidos _____ Teléfono _____

Correo

Electrónico _____ @ _____

IBAN de cuenta bancaria para el ingreso del premio: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el establecimiento tiene domicilio en el municipio de El Real de la Jara.
- Que el empresario /a se compromete a cumplir todas las bases de la presente campaña.

En El Real de la Jara a _____ de _____ de 2022

(Firma y Sello de la Empresa)

Código Seguro De Verificación:	E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	22/08/2022 13:01:00	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/E3BDnG5KZudkrbMdDXQRKg==			